

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 782/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 782/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160010595.

De: Don Volodymir Horbanyhuk.

Contra: Eurovilla Banus Group, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 782/2016 a instancia de la parte actora don Volodymir Horbanyhuk contra Eurovilla Banus Group, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 23.1.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Volodymir Horbanyhuk frente a Eurovilla Banus Group, S.L., declarando improcedente el despido, de aquella de fecha 28 de julio de 2016, declararon extinguida la relación laboral a fecha de la sentencia y condenando a la demandada al abono a aquella la cantidad de 1.336,50 euros en concepto de indemnización y 9.666 euros netos de salarios de tramitación, sin perjuicio de los descuentos que corresponda por situación incompatible (trabajo o IT) en ese periodo.

Que debo condenar y condeno a la demandada Eurovilla Banus Group, S.L., a abonar a don Volodymir Horbanyhuk la cantidad de 3.253,27 euros de salarios adeudados más 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Eurovilla Banus Group, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00107520